

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : Sonia Zambrano Agudelo
Demandado : Javier Santamaría Lagos
Radicado : 2020-00040

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante doctora RUD IRIZ MOLINA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez